

Nº Ref. Expte. 2014/3315

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE CORRIJEN LOS ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA DEJAR SIN EFECTO LAS PROHIBICIONES DE CAZA DE ESPECIES CINEGÉTICAS Y SUS PREDADORES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de julio de 2014 y nº 861695 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería solicitud suscrita por El Cabildo de Fuerteventura, relativa a la autorización excepcional para dejar sin efecto las prohibiciones de caza de especies cinegéticas y sus predadores en la comunidad autónoma canaria.

Con la misma fecha se inició el correspondiente procedimiento administrativo con el número de expediente indicado en el encabezado.

2.- Por la Viceconsejería de Medio Ambiente se ha dictado Resolución número 539, con fecha 20 de octubre de 2014, en el indicado procedimiento.

3. Una vez aprobado el acto administrativo señalado, resolutorio del procedimiento de autorización, se han advertido errores materiales y de hecho, que deben ser corregidos para evitar dudas respecto del contenido y sentido de la referida autorización. Los errores apreciados son los siguientes:

En el resuelvo primero, punto 2, se debió incluir a D. Florencio Gutiérrez de León con DNI: 42.885.000 M

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio Servicios Múltiples II-5ª Planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 306 550 . 928 306 535 (Fax)

C/ Avda. de Anaga, 35
Edificio Servicios Múltiples I-4ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
922 475 095 . 922 475 459 (Fax)

1

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PEDRO DAMIÁN CUESTA MORENO

Fecha: 30/10/2014 - 11:48:03

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 562 / 2014 - Tomo: 1 - Fecha: 31/10/2014 11:09:52

Fecha: 31/10/2014 - 11:09:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bdKCylWAJoNxeD/8t0V7J3KVbxqi71f0



La presente copia ha sido descargada el 31/10/2014 - 14:00:20



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 86/2011, de 8 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, la actual Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ha asumido las competencias que en materia de medio ambiente corresponden a la Comunidad Autónoma. Asimismo, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, continúa vigente el antes citado Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial hasta tanto se apruebe el correspondiente al actual Departamento.

Corresponde a la Dirección General de Protección de la Naturaleza instruir y formular la propuesta de resolución en los procedimientos que deba resolver la Viceconsejería de Medio Ambiente a la cual está adscrito, en virtud del artículo 19.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.

Corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente ejercer la competencia para resolver el presente procedimiento, por delegación del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, acordada por Orden n.º 397, de 31 de julio de 2012 (BOC número 170, de 30 de agosto de 2012).

Visto el expediente administrativo, **SE PROPONE RESOLVER**

PRIMERO. Corregir los errores materiales y de hecho advertidos, modificando el Resuelvo Primero, punto 2, de la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente número 539, de fecha 20 de octubre de 2014, por la que se resolvió el procedimiento de autorización de uso de especies protegidas, instado por EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, quedando incluido Florencio Gutiérrez de León, con 42.885.000 M, como persona autorizada para la realización de la actividad.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO DAMIÁN CUESTA MORENO	Fecha: 30/10/2014 - 11:48:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 562 / 2014 - Tomo: 1 - Fecha: 31/10/2014 11:09:52	Fecha: 31/10/2014 - 11:09:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bdKCylWAJoNxeD/8t0V7J3KVbxqi71f0	
 	
0bdKCylWAJoNxeD/8t0V7J3KVbxqi71f0	
La presente copia ha sido descargada el 31/10/2014 - 14:00:20	



SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado. Comuníquese, así mismo, a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y a la Delegación del Gobierno en Canarias, para su conocimiento por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

TERCERO.- Ordenar la publicidad de la presente autorización mediante su inserción en el sitio web del Gobierno de Canarias:

http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/temas/biodiversidad/medidas/conservacion-especies-terrestres/planes/autorizaciones/listado_autorizaciones.html

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
D. Pedro D. Cuesta Moreno

Por delegación,
Resolución de 15 de julio de 2004 (BOC n.º 149, de 3 de agosto de 2004)

CONFORME SE PROPONE, RESUÉLVASE

Contra el presente acto, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, sin perjuicio del requerimiento previo razonado para su anulación o revocación, dirigido a la Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA VICECONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE
Guacimara Medina Pérez

Por delegación,
Orden de 5 de julio de 2004 (BOC nº133, de 12 de julio de 2004).

Por sustitución,
Orden n.º 255 de 14 de julio de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
Pedro D. Cuesta Moreno

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO DAMIÁN CUESTA MORENO	Fecha: 30/10/2014 - 11:48:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 562 / 2014 - Tomo: 1 - Fecha: 31/10/2014 11:09:52	Fecha: 31/10/2014 - 11:09:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bdKCylWAJoNxeD/8t0V7J3KVbxqi71f0	
 	
0bdKCylWAJoNxeD/8t0V7J3KVbxqi71f0	
La presente copia ha sido descargada el 31/10/2014 - 14:00:20	